JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aportes
NUMERO	**47007152025**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	**FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES**
SUPERVISOR	YANIS MIRLETH HINCAPIE HINOJOSA
VALOR INICIAL	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($426.247.836),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: Aporte en dinero del ICBF: **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($417.890.035),** el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: 1. Para la vigencia 2025, la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($9.280).** 2. Para la vigencia 2026 la suma de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($417.880.755)**. 3. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE ($8.357.801).**
PLAZO INICIAL	Desde el cumplimiento de todos los requisitos de legalización hasta el 31 de julio de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31/12/2025

PÚBLICO

FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
CDP	90025 del 31/12/2025 – 15525 del 6/01/2026
RP	243525 del 31/12/2025 – 15525 del 06/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación no. 1 adición no. 1
ADICIÓN	El valor de la presente adición es por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($98.418.046),** compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE ($87.565.016),** como aporte del ICBF para ajuste de canasta. **2.** La suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.923.264),** como aporte del ICBF para pago de Arriendo. 3. La suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.929.766),** como aporte en contrapartida del contratista.
PRORROGAS	N/A
CDP	15526 CON LA FECHA DE OPERACIÒN DEL 11/05/2026
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato de aporte posterior a la modificación corresponde hasta la suma **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES**

PÚBLICA

	SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($524.665.882), incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: 1. Para la vigencia 2025, la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($9.280).** 2. Para la vigencia 2026 la suma de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($514.369.035).** 3. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.287.567).**

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación no. 2 adición No. 2, Reinversión No. 1 y Prorroga No. 1
ADICIÓN	El valor de la presente adición es por un valor total **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($97.904.822).** compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($80.832.085),** como aporte del ICBF 4. La suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.229.771),** como aporte al arriendo**.** 5. La suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.923.264).,** como aporte a nivelación de canasta. 6. La suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.919.702),** como aporte del operador
CDP	15526 CON LA FECHA DE OPERACIÒN DE JULIO DE 2026
FORMA DE PAGO	Después de la presente modificación contractual, la forma de pago quedará de la siguiente manera:

PÚBLICA

	<table><tr><th>VIGENCIA</th><th>No. DESEMBOLSO</th><th>VALOR DESEMBOLSO</th></tr><tr><td>2026</td><td>5</td><td>$ 95.985.120</td></tr></table>
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2026.
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2026. **<u>CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:</u>** El valor del contrato de aporte posterior a la modificación corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($622.570.704),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: 1. Para la vigencia 2025, la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($9.280).** **2.** Aporte en dinero del ICBF 2026 **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($610.354.155).** **3.** Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.207.269).**

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON</u>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

n el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, se hace necesario adelantar el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

En este sentido, conforme a lo establecido en la Resolución No.0001 del 2 de enero de 2026 del ICBF , *"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras"*, y modificada mediante Resolución 1444 de 3 de marzo de 2026 del ICBF, "*Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026 "Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente de Lleras".*

Para garantizar continuidad en la prestación de los Servicios Integrales de Atención a la Primera Infancia, la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia emitieron memorando con radicado 20261600000064413 con asunto "*Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aportes y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la primera infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026."* En el cual se brindaron orientaciones encaminadas a desarrollar actividades de evaluación y viabilidad a las modificaciones de los contratos de aporte cuya celebración y ejecución inició en la vigencia 2025 y 2026 y con un plazo estimado de ejecución hasta julio de 2026. No obstante, las dinámicas propias de la gestión han generado que la contratación no se desarrolle y ejecute de manera uniforme en cuanto a los plazos de ejecución debido a gestiones administrativas, modificaciones contractuales y procesos sancionatorios, entre otros.

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos de aporte y convenios interadministrativos se dará cumplimiento a las Guias Operativas de cada uno de los servicios y Manuales Técnicos de cada una de las Modalidades de atención que les aplique y se encuentren vigentes, sus actualizaciones y anexos, así mismo,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

para el seguimiento a la adecuada prestación del servicio y manejo de los recursos públicos, la ordenación del gasto tendrá en cuenta la Guia general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente.

Por lo tanto, para la adecuada planeación de actividades y la definición de planes operativos para cada Dirección Regional, se hace necesario adelantar un ejercicio previo que permita identificar el estado de la contratación para cada UDS que presta los servicios indicados en el asunto de este memorando, de manera que se realice una evaluación detallada para definir la viabilidad de realizar modificaciones contractuales o la suscripción de nuevos contratos que permitan garantizar la continuidad de la atención hasta agosto de 2026.

Es así que, la supervisión del contrato ha realizado el seguimiento pertinente y analizado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado memorando y que permitirían dar el aval de continuidad, a través de una modificación contractual encaminada a adicionar recursos y prorrogar el contrato.

De modo que, una vez realizado el análisis detallado de la ejecución del presente contrato, esta supervisión encuentra que la EAS ha cumplido con los requerimientos para una prestación optima del servicio, por lo que es viable realizar la presente modificación contractual.

Así mismo de conformidad con lo anterior y en atención al memorando con radicado 20251600000050003 con asunto: "*Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la dirección de primera infancia*". Es necesario indicar que, para efectos de realizar reinversión de recursos procedentes de inejecuciones, se debe presentar una propuesta por parte de la EAS, de lo cual la supervisión del contrato en concordancia con la propuesta y soportes de esta determinará que los recurso a reinvertir corresponden a inejecuciones presentadas en el marco de la ejecución del contrato y realizará el análisis tendiente a emitir el concepto técnico de viabilidad de la reinversión.

De conformidad con lo anterior, la supervisión del contrato ha expedido certificado de idoneidad, en el cual se deja constancia de la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se describen en la presente justificación.

De acuerdo con todo lo anterior, es necesario prorrogar el plazo del presente contrato hasta el 31 de agosto de 2026.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, teniendo en cuenta que el presente contrato requiere una adición por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($96.844.608),** sin embargo, cuenta con recursos de inejecución por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($859.488),** este valor se reinvertirá y se adicionará la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($97.904.822)** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($80.832.085),** como aporte del ICBF
2. La suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.229.771),** como aporte al arriendo**.**
3. La suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($8.923.264).,** como aporte a nivelación de canasta.
4. La suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.919.702),** como aporte del operador

Por lo anterior se hace necesario modificar las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2026, Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de aporte posterior a la modificación corresponde hasta la suma de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($622.570.704),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

1. Para la vigencia 2025, la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($9.280).**
2. Aporte en dinero del ICBF 2026 **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($610.354.155).**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.207.269).**

FORMA DE PAGO:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF posterior a la modificación deberá ser desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2026	5	$ 95.985.120

La presente Modificación contractual quedó aprobada en el Comité de contratación No. 27 del 29 de julio de 2026.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de aporte inicial, y no modificadas en la presente justificación, continúan vigentes sin variación alguna.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Balance Financiero de la Contratación	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 426.247.836**
		VALOR APORTE ICBF:	$ 417.890.035
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 8.357.801
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 98.418.046**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 96.488.280
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 1.929.766
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 524.665.882**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 514.378.315
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 10.287.567
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 519.369.035**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 514.369.035
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.000.000
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 514.369.035
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 9.280
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.287.567
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 524.665.882**

ANEXOS	• CDP • PACCO • Invitación enviada al contratista • Aceptación del contratista, con los anexos de la entidad jurídica, de su representante legal y Revisor Fiscal (en caso de que aplique).

Yanis Hincapié H.

YANIS MIRLETH HINCAPIE HINOJOSA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012